

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

3. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

#### Infracciones y sanciones

**Artículo 10.º**- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la fecha de la publicación del texto íntegro en el B.O.R.M. y tendrá vigencia, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### 4.- ORDENANZA FISCAL TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se aprueba la modificación del epígrafe 4.º quedando redactado de la siguiente manera:

##### Epígrafe 4.º- Otros Documentos

a) Copias de planos en fotocopiadora:

DIN A.4: 0,50 euros

DIN A.3: 0,60 euros

DIN A.2: 3,50 euros

DIN A.1: 6,00 euros

DIN A.0: 17,05 euros

b) Copias de documentos en general:

DIN A.4: 0,12 euros

DIN A.3: 0,20 euros

c) Copias de proyectos en papel:

Tarifa mínima: 50.00 euros, para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

d) Copias de documentos en soporte informático:

Tarifa mínima: 50.00 EUR., para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto en papel.

d) Por documento oficial expedido en fotocopia del Ayuntamiento, por DIN A.4: 1.00 euro

#### 5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Se aprueba la modificación del artículo 7.2, estableciéndose las siguientes tarifas:

Viviendas casco urbano: 12.50 euros/trimestre

Industrias casco urbano: 30.00 euros/trimestre

Viviendas Montysol de Espuña y diseminados: 18.00 euros/trimestre

Industrias Montysol de Espuña y diseminados: 50.00 euros/trimestre

Hoteles, residencias y similares: 160.00 euros/trimestre

Contra dichos acuerdos que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Murcia, y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

En Aledo a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

## Alguazas

### 4068 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación del trámite que se indica, dentro de los expedientes reseñados, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero se publica el presente Edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61, y para que sirva de notificación a las personas denunciadas que se relacionan.

Régimen de recursos:

1. Resolución de Alcaldía n.º 77/06 de fecha 30-01-06 de fecha 30-01-06, sobre pieza separada de restablecimiento del orden infringido correspondiente al expediente sancionador n.º 6/05, seguido contra don Carlos Martínez Vivo.

Lo que le comunico para su conocimiento advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. Al mismo tiempo le comunico que contra la liquidación que contiene la presente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/85 R.B.R.L.

2. Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción urbanística, n.º 6/05, seguido contra don Carlos Martínez Vivo, de fecha 31-01-06.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente no cabe recurso al tratarse de un acto trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante lo anterior se le conceden un plazo de quince días para presentar las alegaciones que considere oportunas.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado a fin de que pueda conocer íntegramente su contenido y a obtener copia de los documentos que estime procedentes en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, sito en Plaza Enrique Tierno Galván, 1, 30560, Alguazas (Murcia) de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alguazas a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

## Alhama de Murcia

### 3889 Aprobación definitiva de cambio de sistema de actuación de Unidad de Ejecución.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero del año 2006, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución C/ Peñalver, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana, en la zona 03, subzona 04, área 03, pasando del sistema de compensación, al sistema de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 22 de febrero del año 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Beniel

### 3815 Anuncio adjudicación obra.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 01/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Reformado Instalaciones Construcción de Vestuarios y Piscina Cubierta en Beniel»
- c) Lote: Unico
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM nº 27, 02.02.06.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 1.106.332'40 euros.

#### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 06.03.06.
  - b) Contratista: Becorsan, S.L- C.I.F: B-30212948.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 1.106.332'40 euros.
- Beniel a 13 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Bullas

### 3831 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 2 de febrero de 2006 se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don José María Ortega González, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Francisco Alvarez Marsilla y doña Carmen Pincay Cedeño.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 2 de febrero de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 3832 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2006 se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.ª Dolores Muñoz Valverde, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Diego Antonio Amor López y doña Noelia Valera Trujillo.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.